

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Interior
INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
DEPTO. JURIDICO Y EXTRANJERIA

APLICA MULTA A EXTRANJERO QUE INDICA

N° int.: 1755642

RESOLUCION EXENTA N° 619/280

ARICA, 20 de abril de 2009.

VISTOS: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Mathieu PUDDU nacido el 26/11/1984 en Francia, pasaporte ordinario 06AF27841 de nacionalidad FRANCESA, quien ingresó en calidad de turista el 06 de Enero de 2009, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por No registrarse y No cedularse, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 72, 72 bis y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 149, 149 y 149 bis inciso 2° del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- APLICÁSE al extranjero Mathieu PUDDU de nacionalidad FRANCESA, una multa individual en dinero de \$22.563 (veintidos mil quinientos sesenta y tres pesos), por infringir los artículos 149 y 149 del Reglamento de Extranjería, esto es por No registrarse y No cedularse.

2.- La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de diez (10) hábiles a contar de la notificación.

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

4.- La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

5.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA